

Expediente: 817/22

Carátula: TARJETA TITANIO S.A. C/ BORDA, GUSTAVO HORACIO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 12/02/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20267223115 - TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR

90000000000 - BORDA, GUSTAVO HORACIO-DEMANDADO

20267223115 - CAMPERO, MAXIMO FERNANDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 817/22



H106018942682

JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ BORDA, GUSTAVO HORACIO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 817/22.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán, Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 09/02/2026 presentado por CAMPERO, MAXIMO FERNANDO:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562209543311691, perteneciente a los presentes autos, la suma de \$50.000 en concepto de pago a cuenta de planilla de actualización de capital practicada en autos a otra cuenta del **Banco Santander** de titularidad de la parte actora **TARJETA TITANIO S.A.**, CUIT: 30708379286, CTA. CTE. n° 0690058603, CBU: 0720069420000000586036, siempre y cuando se encuentre a su nombre.

2) Téngase presente la conformidad formulada en los términos del art. 35 de ley n° 5480.

3) Atento a lo solicitado y existiendo fondos disponibles, líbrese orden de pago judicial electrónica a cuenta de planilla de honorarios a practicarse en autos. En consecuencia, **TRANSFIÉRASE** de la cuenta judicial n° 562209543311691, perteneciente a los presentes autos, la suma de \$93.775,00 (\$77.500,00 por honorarios más \$16.275,00 correspondientes al 21% del IVA) a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del letrado **MÁXIMO FERNANDO CAMPERO - M.P. n° 5522**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20267223115, C/A n° 414009524375720, condición ante el IVA: **responsable inscripto.**

4) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán que los aportes correspondientes de ley n° 6059, art 26, inc. J (10% a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado) serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro S.A., en la proporción indicada. AG/LMOC - 817/22

Concepto: PLANILLA DE CAPITAL

Capital\$137.297,34

Monto depositado\$50.000,00

Saldo pendiente de cobro por capital\$87.297,34

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$77.500,00

21%\$16.275,00

10%\$7.750,00

8%\$6.200,00

Honorarios + IVA\$93.775,00

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Actuación firmada en fecha 11/02/2026

Certificado digital:
CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.